

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN 18 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 011 2021 000312 00
Demandante(s)	BBVA COLOMBIA S.A
Demandado(s)	CAJA DE PANDORA EVENTOS S.A.S
Asunto	ACEPTA SUBROGACION
AUTO SUSTANCIACIÓN	1966V

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Al tenor de lo establecido en los art. 1666 y siguientes del Código Civil, se acepta la subrogación parcial que a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A operó por la suma de \$ 75.796.799.

SEGUNDO: En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario parcial del derecho subrogado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

TERCERO: La notificación del presente auto, se realizará a la parte demandada por estados.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar al abogado DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA con T.P 202.187 del C.S de la J., en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses de la entidad subrogataria, el Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE

K.C.

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA JUEZ



Firmado Por: Alvaro Mauricio Muñoz Sierra Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01bc5df197fdb407443bf92a496e640d2a1a2108ea43ef8f1215eb58640d932**Documento generado en 18/08/2022 11:35:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica